

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 11/2023

**POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE LUTITA, UBICADA EN EL ASENTAMIENTO SAN LUIS, DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, SOLICITADA POR EL SEÑOR IGNACIO LÓPEZ PALACIOS.**

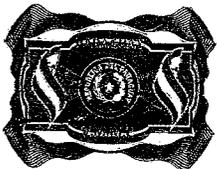
San Lorenzo, 27 de marzo de 2023

**VISTO:** El Expediente MEU N° 38.783/2021, de fecha 21 de setiembre de 2021, con sus anexos individualizados como MEU N° 46.439/2021, MEU N° 12.680/2022 y MEU N° 17.127/2022, por los cuales el Señor **IGNACIO LÓPEZ PALACIOS**, presenta una solicitud de Habilitación para la Explotación de cantera de Lutita, a ser desarrollada en un inmueble arrendado por el solicitante, individualizado con Matrícula F22/634, ubicado en la Compañía Asentamiento San Luis, Distrito de Simón Bolívar, Departamento de Caaguazú.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 37/2023 en el que se sugiere que: "Que, el recurrente no ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa legal vigente para el otorgamiento de permiso de extracción de sustancias de libre explotación,... por lo que se recomienda el rechazo de la presente solicitud de conformidad a lo establecido en el artículo 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE N° 2 de fecha 7 de marzo del año 2023, ha recomendado el **RECHAZO** de la Solicitud de Habilitación para la Explotación de Cantera.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

**Artículo 1º:** Rechazar la Solicitud de Habilitación para la Explotación de Cantera de Lutita, presentada por el Señor IGNACIO LÓPEZ PALACIOS, por no cumplir con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

**Artículo 2º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

